



CERTIFICADO

Expediente: PLENO/2024/7 **Órgano colegiado:** Pleno del Ayuntamiento

JOSÉ ANTONIO BONILLA RUIZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2024 se adoptó el siguiente **acuerdo**:

5º URBANISMO/EXPTE. 1192/2024. ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR LA ENTIDAD INVERSIONES HABITANDO 2019 S.L. PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DEL SOLAR SITO EN LA CALLE BAILÉN N.º 8: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y Económico de fecha 16 de mayo de 2024, sobre el expediente que se tramita para aprobar el Estudio de Detalle promovido por la entidad Inversiones Habitando 2019 S.L. para la ordenación de volúmenes del solar sito en la calle Bailén n.º 8, y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de febrero de 2024, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por la entidad Inversiones Habitando 2019 S.L. para la ordenación de volúmenes del solar sito en la calle Bailén n.º 8, promovido por la entidad Inversiones Habitando 2019 S.L., diligenciado con el código seguro de verificación (CSV) 3NCGTZ43A5R5HT6S7WJAY4YJT para su validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es, condicionando la aprobación definitiva a que previamente la entidad promotora debía presentar un documento completo del Estudio de Detalle subsanando las consideraciones que se detallan.

El Estudio de Detalle tiene por objeto una nueva ordenación de volúmenes en la parcela, fijando el área de movimiento de la futura edificación, así como su envolvente, permitiendo un vuelo de 1,30 m sobre la alineación de calle Bailen, para dotar de terrazas a las futuras viviendas, sin modificar los parámetros urbanísticos del PGOU vigente.

El Estudio de Detalle aprobado inicialmente ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Portal de Transparencia y en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 57 de 21 de marzo de 2024 por plazo de 20 días.

Consta notificado el acuerdo de aprobación inicial a la entidad promotora y a la entidad titular catastral y registral de la parcela, sin que consten escritos de alegaciones.

Con fecha de entrada 15 de junio de 2023, la entidad promotora presentó nuevo documento del Estudio de Detalle.

Con fecha de entrada 7 de mayo de 2024, la entidad Inversiones Habitando 2019 S.L. presenta nuevo documento completo del Estudio de Detalle que pretende dar





cumplimiento a las consideraciones requeridas en el acuerdo de aprobación inicial solicitando su aprobación definitiva. El referido documento se ha diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 5PL46KGEDATL7Q9AMFSS44GDH para su validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es

Consta informe técnico-jurídico de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica de fecha 9 de mayo de 2024, favorable a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, indicando expresamente que el documento presentado para su aprobación incorpora las aclaraciones y subsanaciones requeridas durante la tramitación, sin que dichas variaciones supongan modificaciones de carácter sustancial del documento aprobado inicialmente. En cuanto al órgano competente, el informe señala que "en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.1 de la LISTA corresponde a este municipio la competencia para la aprobación del Estudio de Detalle, estando atribuida al Pleno "la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística" (artículo 123.1.i de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local). Por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Pleno municipal".

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría legalmente exigida, **acuerda**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por la entidad Inversiones Habitando 2019 S.L. para la ordenación de volúmenes del solar sito en la calle Bailén n.º 8, conforme al documento presentado diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 5PL46KGEDATL7Q9AMFSS44GDH para su validación en http://ciudadalcala.sedelectronica.es.

Las modificaciones del documento presentado objeto de aprobación definitiva no son sustanciales respecto del aprobado inicialmente, al haberse incorporado las aclaraciones y subsanaciones requeridas en el mismo acuerdo de aprobación inicial.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la promotora del Estudio de Detalle y a la entidad propietaria única de la parcela.

Tercero.- Anotar este acuerdo en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística, de conformidad con lo previsto en el en el artículo 82.1 de la LISTA y 112.1.c del Reglamento General de ésta, y publicar en el portal web municipal tanto el certificado de aprobación definitiva como el documento del Estudio de Detalle, conforme al artículo 82.2 de la LISTA.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle y del documento aprobado a la Consejería competente en materia de urbanismo, en cumplimiento del artículo 112.1.c del Reglamento General de la LISTA, debiendo acreditar el depósito en el registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística para su indicación en el anuncio de aprobación definitiva.

Quinto.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOP de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la LISTA, con indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal y en el autonómico de instrumentos de ordenación urbanística.

Sexto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean





procedentes.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido y firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, que por su delegación (resolución nº 381/2023 de 27 de junio) firma el órgano competente de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente